

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTA

RADICADO: 2020-00472
REFERENCIA: EJECUTIVO DE ALIMENTOS

Bogotá D.C., TRES (03) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020)

De conformidad con lo previsto en el art. 90, 422 y 424 del Código General del Proceso y dado que la demanda formulada no cumple los presupuestos contemplados en el art. 82 de la misma obra procesal, se

RESUELVE:

PRIMERO: Previo a librar mandamiento de pago, la parte ejecutante deberá en el término de **cinco días**:

- FORMULAR** las pretensiones de la demanda realizando el aumento pertinente de la cuota alimentaria y vestuario conforme el incremento que ha tenido el IPC:

AÑO	AUMENTO IPC
2010	
2011	3,17
2012	3,73
2013	2,44
2014	1,94
2015	3,66
2016	6,77
2017	5,75
2018	4,09
2019	3,18
2020	3,80

- ALLEGAR** copia legible del acta de conciliación expedida por la Comisaria Octava de Familia, como quiera que de la aportada, no se logra establecer con claridad, las sumas de dinero acordadas por concepto de alimentos y vestuario.
- INFORMAR** la dirección electrónica del ejecutado, conforme lo prevé el art. 6º del Decreto 806 de 2020: "La demanda indicará **el canal digital** donde deben ser notificadas las partes, sus representantes y apoderados, los testigos, peritos y cualquier tercero que deba ser citado al proceso, **so pena de su inadmisión**". (Negrilla y subrayado fuera del texto).

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTA
SEGUNDO: Alléguese el escrito subsanatorio y la demanda **DEBIDAMENTE INTEGRADA EN UN SOLO ESCRITO EN MEDIO ELECTRÓNICO.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Mónica Edith Melenje Trujillo', written over a horizontal line.

MÓNICA EDITH MELENJE TRUJILLO
JUEZ

JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en
ESTADO No.60, fijado hoy**03-11-2020**, a la hora de
las **8:00 am.**
KATLINE NATHALY VARGAS QUITIAN
SECRETARIA